

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO.
RADICACIÓN	253863103001-1999-00008-00
DEMANDANTE	CARLOS JULIO FORERO MORENO Y OTROS.
DEMANDADO	EDWAR FORERO SOLANO.

En vista del informe secretarial, se constata que, durante el traslado del avalúo presentado por el perito MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE las partes guardaron silencio; por otro lado, en vista de la rendición de cuentas enviada por el secuestre, la cual fue presentada de forma extemporánea (fol. 13 Exp. Dig.), se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el avalúo por la suma de \$90´976.121.⁰⁰.

SEGUNDO: De la rendición de cuentas efectuadas por el secuestre (fol. 13 Exp. Dig.), se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días).

TERCERO: Requerir nuevamente a la parte actora acredite el pago de los honorarios fijados al perito en auto de fecha 20 agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffae82116610a8e20ae6d0ac3fce087153490966063f9334b8d5027d3a873c2**

Documento generado en 15/09/2022 02:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF. PROCESO DIVISORIO No. 1999-0008

DEMANDANTE: CARLOS JULIO FORERO MORENO.

DEMANDADO: EDUARDO FORERO SOLANO.

ASUNTO: ACUSO RESPUESTA OFICIO No. 0152

EDUARDO VARON MARTINEZ, mayor y residente en Bogotá, identificado como ~~aparece~~ al pie de la firma, en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito ~~rendir~~ informe de las gestiones realizadas desde la fecha del secuestro, lo cual hago en los siguientes términos:

1.- El inmueble como quedo consignado en la diligencia de secuestre habida cuenta que solamente existía como mejoras algunos árboles frutales como mango común y chancleto muy antiguos en una parte de su extensión y la mayor parte en árboles propios de la región como ambuca especialmente en el sector de topografía con un alto grado de inclinación y además, carente de cualquier tipo de construcción y con mucha maleza, aparte que para poder ingresar al mismo hay que hacerlo a través de una servidumbre que grava el inmueble del señor LUIS PLAZAS, inmueble que por su ubicación bastante alejado de un sector urbano y carente de producción se dejó como depositario al señor LUIS PLAZAS tal y como consta en el documento que se anexa.

Como secuestre en el transcurso de los años hice varias visitas al predio, para lo cual debía de mi propio peculio pagar transporte a San Joaquin y de aquí a la finca en un servicio de moto que existe hasta que agoté el valor de los honorarios que ha sido lo único que he recibido en más de 20 años. De todas maneras mantenía comunicación telefónica con el depositario, quien en varias ocasiones asumió la limpieza de la finca, inclusive en una de las visitas puede comprobar que debido a un intenso verano que afecto toda la región de San Joaquín la mayoría de los frutales dada su antigüedad se secaron y el sector de topografía con grado de dificultad alto se había convertido prácticamente en una reserva forestal por la enorme cantidad de arbustos que existían. Se trata de un inmueble que no tiene ninguna clase de producción ni renta, por el contrario, solo produce gastos. Dejo constancia que durante el transcurso de estos años

no he conversado más de dos veces con el Dr. Tovar apoderado del demandante menos con alguno de los copropietarios del predio.

A mediados del año 2019 se ordenó atendiendo solicitud del abogado de la parte actora Dr. TOVAR el avalúo del predio, pero que solo se cristalizó hasta el año 2021, primero por la pandemia y segundo porque el interesado no aportó el valor de los gastos fijados para la experticia. En la visita al predio en compañía del perito evaluador, se pudo evidenciar que en costado y dentro de la finca se hallaba depositada una casa metálica, pero no se pudo averiguar a quien pertenecía porque el señor LUIS PLAZAS se hallaba enfermo en Bogotá según nos informó un hijo quien fue el que nos atendió y manifestó no saber nada al respecto, simplemente que hacía como tres días la habían dejado allí, pero desconocía su dueño.

Llevo muchos años como secuestre y haciendo gastos como transportes y otros como lo manifesté antes de mi propio bolsillo para llegar al inmueble a fin de cumplir con mis funciones como secuestre, sin que la parte actora ni su abogado nunca se volvieron a reportar, no ha existido interés por solucionar el divisorio. Además, por averiguaciones hechas pude contactarme hace poco con el señor EDWAR FORERO quien dice ser copropietario del predio y con quien converse al respecto al celular 321 9053165, informándome que los señores CARLOS JULIO FORERO MORENO, ANA CECILIA FORERO Y ANA FORERO como copropietarios del inmueble están fallecidos, e inclusive por información del mismo EDWAR FORERO en su condición antes expresada, manifestó que el proceso había sido archivado por El Juzgado por encontrarse inactivo y que la medida cautelar había sido levantada y cancelada en la Oficina de Registro de La Mesa. Pero como secuestre nunca he recibido comunicación al respecto.

Desde principio del año 2020 me vi en la necesidad de trasladarme a Bogotá por salud debido a una operación al corazón que me habían practicado un año antes y debido a los controles médicos y otras dolencias originadas por el covid que adquirí, no estoy viviendo en La Mesa.

No tengo otra cosa que añadir a este informe.

ATTE,

EDUARDO VARON MARTINEZ

C.C. No. 3073025

RE: Ref. Divisorio 1999-0008 DETE CARLOS J.FORERO.

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/07/2022 14:23

Para:

- eduardo varon <evamar56@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en especial respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.

Escribiente

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

3133884210

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: eduardo varon <evamar56@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 14:06

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref. Divisorio 1999-0008 DETE CARLOS J.FORERO.

Get [Outlook para Android](#)